

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES: 01, CON CABECERA EN MATEHUALA; 04, CON CABECERA EN SALINAS; 06, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ; 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS; Y LOS COMITES MUNICIPALES ELECTORALES DE: AHUALULCO, AXTLA DE TERRAZAS, CERRITOS, CIUDAD DEL MAÍZ, MATEHUALA, MATLAPA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y VENADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; NUMERAL 9 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y 26, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
4. El 13 de julio del 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Reglamento de Trabajo en Comisiones.

5. El 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
6. El 26 de octubre del año 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que Integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.
7. El 10 de marzo del 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, mediante el acuerdo 034/03/2017, la “Convocatoria para la integración de Organismos electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018”.
8. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.
9. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; se reformó el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se reformó y adicionó la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.
10. El 13 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto final de integración de los Organismos Electorales establecido en el numeral 8.7.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que



integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso electoral 2017-2018. De conformidad con el mismo, fue aprobada la integración de las Comisiones Distritales Electorales 01 con cabecera en Matehuala; 02 con cabecera en San Luis Potosí; 3 con cabecera en Santa María del Río; 4 con cabecera en Salinas de Hidalgo; 5 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; 6 con cabecera en San Luis Potosí; 7 con cabecera en San Luis Potosí; 8 con cabecera en San Luis Potosí; 9 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; 10 con cabecera en Rio Verde; 11 con cabecera en Cárdenas; 12 con cabecera en Ciudad Valles; 14 con cabecera en Tancanhuitz de Santos, y 15 con cabecera en Tamazunchale, y de los Comités Municipales Electorales de los municipios de Aqualulco; Alaquines; Aquismón; Axtla de Terrazas; Cárdenas; Catorce; Cedral; Cerritos; Coxcatlán; Ciudad del Maíz; Ciudad Valles; Ciudad Fernández; Charcas; Ébano; Guadalcázar; Huehuetlán; Lagunillas; Matehuala; Matlapa; Mexquitic de Carmona; Rayón; Rioverde; Salinas; San Antonio; San Luis Potosí; San Martín Chalchicuatla; San Ciro de Acosta; San Vicente Tancuayalab; Santa Catarina; Santa María del Río; Soledad de Graciano Sánchez; Tamazunchale; Tampacán; Tampamolón Corona; Tancanhuitz; Tanlajás; Venado; Villa de Arista; Villa de Arriaga; Villa de Guadalupe; Villa de la Paz; Villa de Reyes; Villa Hidalgo; Villa Juárez, y Xilitla.

11. El 13 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos del artículo 64 de la Ley Electoral del Estado, determinó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, y la de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y designó como su Consejero Presidente, mediante acuerdo 117/10/2017, al Consejero Electoral, José Martín Fernando Faz Mora.

12. El 13 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo de número 106/10/2017, aprobó la 2ª Convocatoria para la Integración de los Organismos Electorales que no obtuvieron el número mínimo de personas inscritas necesario para su integración, para los Comités Municipales de Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, El Naranjo, Moctezuma, San Nicolás Tolentino, Santo Domingo, Tamasopo, Tamuín, Tanquián de



Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Villa de Ramos, Zaragoza y la Comisión Distrital 13 con cabecera en Tamuín.

13. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, la integración de los Comités Municipales Electorales de los municipios de Cerro de San Pedro, El Naranjo, San Nicolás Tolentino, Tanquián de Escobedo, Vanegas, Villa de Ramos y Zaragoza, derivado de la 2ª convocatoria emitida para tal efecto.
14. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, mediante el acuerdo 162/11/2017, la “Tercer Convocatoria para la integración de Organismos electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018”.
15. El 27 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, la reestructuración de 9 Comisiones Distritales Electorales y 15 Comités Municipales Electorales, derivadas de las resoluciones de los Recursos de Revocación Números 03/2017 y acumulados 04/2017 y 05/2017, aprobadas por el Pleno del Consejo en fecha 13 de octubre de 2017, en atención con el considerando QUINTO de las resoluciones en comento y los artículos 44 fracción III inciso g), 60 fracciones II y III y 64 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y del artículo 26 fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
16. El 19 de enero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria aprobó, la Integración de los Organismos Electorales para el Proceso Electoral 2017-2018, relativo a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales en los Municipios considerados dentro de la TERCERA CONVOCATORIA emitida por este Organismo Electoral para tal efecto.
17. El 15 de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, emitió el acuerdo por medio del cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales: 04, con sede en Salinas; 15, con sede en Tamazunchale; y de los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco,



Aquismón, Cedral, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, El Naranjo, San  
Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, y Villa de  
Arriaga.

18. El 09 de marzo de la presente anualidad, emitió el acuerdo por medio del  
cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones  
Distritales Electorales: 08, con cabecera en San Luis Potosí; y 13 con  
cabecera en Tamuín, y de los Comités Municipales Electorales de:  
Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Catorce, Cedral, Coxcatlán, El Naranjo,  
Guadalcazar, Huehuetlán, Lagunillas, San Antonio, San Ciró de Acosta,  
San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina,  
Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tierra  
Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz,  
Villa de Ramos y Villa de Reyes.

19. El 04 de abril del 2018, la Comisión de Capacitación y Organización  
Electoral, aprobó en sesión ordinaria la sustitución en la integración de las  
Comisiones Distritales Electorales: 01, con cabecera en Matehuala; 04, con  
cabecera en Salinas; 06, con cabecera en San Luis Potosí, 11, con  
cabecera en Cárdenas; y de los Comités Municipales Electorales de:  
Ahualulco, Axtla de Terrazas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Matehuala,  
Matlapa, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y  
Venado.. Por lo anterior,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es  
una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los  
Organismos Públicos Locales, en los términos que establece dicha Constitución.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley  
General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos  
Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios;  
gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones,  
en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las Constituciones y  
Leyes Locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios



de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia Entidad Federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 40 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

**QUINTO.** Que el artículo 4, inciso h), del Reglamento de Elecciones, establece los criterios de interpretación en cuanto al tema concerniente a la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, los cuales son de carácter obligatorio para los Organismos Públicos Locales.

**SEXTO.** Que el artículo 19, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el capítulo IV, del Título I, del citado reglamento son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento de Elecciones en sus artículos 22 y 23, dispone el procedimiento de designación de Consejeros Electorales de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San

Luis Potosí, en el cual se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

**OCTAVO.** Que el artículo 23 del Reglamento de Elecciones estipula que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejeros Municipales, serán públicos, garantizando la protección de los datos personales de los aspirantes.

**NOVENO.** Que el artículo 31, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y en la estructura organizacional que apruebe el Pleno.

**DÉCIMO.** Que el artículo 44, fracción III, Inciso g), de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo deberá de integrar y cuidar el debido funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 60, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado dispone que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y tendrá las atribuciones de cada una de las anteriores, establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo.



**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el Pleno del Consejo proveerá la sustitución de los integrantes de las comisiones distritales electorales, y los comités municipales electorales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.

**DÉCIMO QUINTO.** Que los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señalan que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;
- b) Un Secretario Técnico;
- c) Cinco Consejeros Ciudadanos, y
- d) Un representante por cada Partido Político registrado que contienda o, en su caso, un representante por cada uno de los Candidatos Independientes que participen.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 26, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la Comisión de Organización Electoral podrá dentro de sus atribuciones proponer al Pleno la sustitución de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que toda vez que fueron aprobadas las designaciones de las y los ciudadanos a integrar las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales, este organismo electoral se recibieron diversos escritos en los que los ciudadanos presentaban renuncia de manera irrevocable por diversas razones al cargo para el cual fueron designados; así como dos informes de los Comités Municipales Electorales de Tamuín y Villa de Reyes que hacen del conocimiento de los consejeros ciudadanos propietarios que tienen más de 3



inasistencias de manera injustificada, y que fueron presentadas de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA
CDE 01, CON CABECERA EN MATEHUALA	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	SAMANTHA ESTEFANIA LÓPEZ JASSO	26/03/2018
CDE 04, CON CABECERA EN SALINAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MA. ESTHER DIMAS OLVERA	14/02/2018
CDE 06, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA PROPIETARIA 1	ELVIA RUTH NUÑEZ MOLINA	14/03/2018
CDE 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS	CONSEJERA PROPIETARIA 4	CRISTINA TRISTÁN RANGEL	02/04/2018
CME DE AHUALULCO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	VERONICA MARIBEL CERDA TUDON	04/04/2018
CME DE AHUALULCO	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARÍA ELENA RAMOS RODRÍGUEZ	04/04/2018
CME DE AXTLA DE TERRAZAS	CONSEJERA PROPIETARIA 1	LUCINA VILLAREAL MORELOS	INASISTENCIAS
CME DE CERRITOS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JOSEFINA ZAPATA VEGA	07/02/2018
CME DE CIUDAD DEL MAÍZ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ALEJANDRO DE JESÚS CASTRO PALOMO	13/03/2018
CME DE MATEHUALA	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	JOSÉ ISMAEL LEYVA NAVA	09/02/2018
CME DE MATEHUALA	CONSEJERO PROPIETARIO 2	JESÚS EDUARDO ROCHA ESTRADA	28/02/2018
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 1	YENEHIDY MALDONADO ORTEGA	07/03/2018
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 2	ARACELI MARQUEZ PÉREZ	07/03/2018
CME DE RIOVERDE	CONSEJERO PROPIETARIO 1	MARÍA DOLORES REYNA FISCAL	INASISTENCIAS
CME SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA PROPIETARIA 2	MAGDALENA BRAVO CERDA	INASISTENCIAS
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERA PROPIETARIA 1	ELIZABETH MONSIVÁIS GUZMÁN	20/03/2018
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO 2	VALENTÍN RUÍZ JUÁREZ	INASISTENCIAS



CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO 3	OTONIEL GARCÍA GARCÍA	01/03/2018
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1	ALMA CAROLINA GARAY GÓMEZ	23/03/2018
CME DE VENADO	CONSEJERO SUPLENTE 2	DANIEL LÓPEZ ANGUIANO	06/12/2017
CME DE VENADO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HERIBERTO GERARDO LÓPEZ NIÑO	28/02/2018

**DÉCIMO OCTAVO.** Por tanto y en virtud de la revisión efectuada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de cada una de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral y de los informes de inasistencias de los consejeros ciudadanos propietarios, se procedieron a realizar las sustituciones correspondientes quedando de la siguiente manera:

CDE 01 MATEHUALA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	SALVADOR PALOS BUSTAMANTE
SECRETARIO TÉCNICO	DIANA ALEJANDRA ACOSTA PUENTE
CONSEJERO 1	KARLA MARIA ZAPATA SANCHEZ
CONSEJERO 2	JUAN MARTIN GARCIA VELAZQUEZ
CONSEJERO 3	JORGE SAUL ARRIAGA VALADEZ
CONSEJERO 4	MARTHA ELSA BARBOZA PUENTE
CONSEJERO 5	LUIS RICARDO LOPEZ RANGEL
CONSEJERO SUPLENTE 1	LAURA MARCELA NAVA MUÑIZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	GUILLERMO MARTINEZ ZAMUDIO
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>SAMANTHA ESTEFANIA LOPEZ JASSO</b>

PROPUESTA CDE 01 MATEHUALA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	SALVADOR PALOS BUSTAMANTE
SECRETARIO TÉCNICO	DIANA ALEJANDRA ACOSTA PUENTE
CONSEJERO 1	KARLA MARIA ZAPATA SANCHEZ
CONSEJERO 2	JUAN MARTIN GARCIA VELAZQUEZ
CONSEJERO 3	JORGE SAUL ARRIAGA VALADEZ
CONSEJERO 4	MARTHA ELSA BARBOZA PUENTE
CONSEJERO 5	LUIS RICARDO LOPEZ RANGEL
CONSEJERO SUPLENTE 1	LAURA MARCELA NAVA MUÑIZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	GUILLERMO MARTINEZ ZAMUDIO
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>JUAN FRANCISCO ALTAMIRANO FLORES</b>



CDE 04 SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO	MIRNA ALEJANDRA MAURICIO ORTIZ
CONSEJERO 1	MIGUEL DOMINGUEZ NUÑEZ
CONSEJERO 2	SONIA LOPEZ DIMAS
CONSEJERO 3	MARTHA ALICIA BURGOS LOPEZ
CONSEJERO 4	JUAN ALEJANDRO TORRES MARTINEZ
CONSEJERO 5	JOSE DE JESUS VILLA PEREZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	VICTOR RUIZ GOMEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE ALFREDO GALAVIZ MAURICIO
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>MA. ESTHER DIMAS OLVERA</b>

PROPUESTA CDE 04 SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO	MIRNA ALEJANDRA MAURICIO ORTIZ
CONSEJERO 1	MIGUEL DOMINGUEZ NUÑEZ
CONSEJERO 2	SONIA LOPEZ DIMAS
CONSEJERO 3	MARTHA ALICIA BURGOS LOPEZ
CONSEJERO 4	JUAN ALEJANDRO TORRES MARTINEZ
CONSEJERO 5	JOSE DE JESUS VILLA PEREZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	VICTOR RUIZ GOMEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE ALFREDO GALAVIZ MAURICIO
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR</b>

CDE 06 SAN LUIS POTOSI	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTA	LILIANA MONSIVAIS GUZMAN
SECRETARIA TÉCNICO	MARCELA GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ
<b>CONSEJERA 1</b>	<b>ELVIA RUTH NUÑEZ MOLINA</b>
CONSEJERA 2	ENRIQUE SALVADOR AGUILAR MUÑOZ
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL TADEO BARRAGAN HERNANDEZ
CONSEJERA 4	ADRIANA JIMENEZ RAMIREZ
CONSEJERA 5	MA. DEL CARMEN CASTRO NIÑO
CONSEJERO SUPLENTE 1	LUIS ABRAHAM LINARES ESCOBEDO
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANTONIO OJEDA TOBIAS
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO



PROPUESTA CDE 06 SAN LUIS POTOSI	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTA	LILIANA MONSIVAIS GUZMAN
SECRETARIA TÉCNICO	MARCELA GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ
<b>CONSEJERA 1</b>	<b>LUIS ABRAHAM LINARES ESCOBEDO</b>
CONSEJERA 2	ENRIQUE SALVADOR AGUILAR MUÑOZ
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL TADEO BARRAGAN HERNANDEZ
CONSEJERA 4	ADRIANA JIMENEZ RAMIREZ
CONSEJERA 5	MA. DEL CARMEN CASTRO NIÑO
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>JOSE ABEL GOMEZ CABRIALES</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANTONIO OJEDA TOBIAS
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO



CDE 11 CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	FACUNDO CASTILLO ALVAREZ
SECRETARIA TÉCNICO	JESSICA FLORES TORRES
CONSEJERO 1	JOSE GUADALUPE RAMIREZ SANDOVAL
CONSEJERA 2	HUGO FIGUEROA
CONSEJERO 3	MARISOL CRUZ ZAVALA
<b>CONSEJERA 4</b>	<b>CRISTINA TRISTAN RANGEL</b>
CONSEJERO 5	MIGUEL VILLAGRAN IZAGUIRRE
CONSEJERA SUPLENTE 1	DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA
CONSEJERA SUPLENTE 2	SARAI MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	OLGA LICONA BAÑUELAS

PROPUESTA CDE 11 CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	FACUNDO CASTILLO ALVAREZ
SECRETARIA TÉCNICO	JESSICA FLORES TORRES
CONSEJERO 1	JOSE GUADALUPE RAMIREZ SANDOVAL
CONSEJERA 2	HUGO FIGUEROA
CONSEJERO 3	MARISOL CRUZ ZAVALA
<b>CONSEJERA 4</b>	<b>DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA</b>
CONSEJERO 5	MIGUEL VILLAGRAN IZAGUIRRE
CONSEJERA SUPLENTE 1	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LOPEZ
CONSEJERA SUPLENTE 2	SARAI MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	OLGA LICONA BAÑUELAS



AHUALULCO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	SALVADOR AGUAYO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICO	KARLA MELISSA CUELLAR CASTRO
CONSEJERO 1	JOSE EMMANUEL BARBOSA VIDALES
CONSEJERO 2	HECTOR ALFREDO ESPARZA FERNANDEZ
CONSEJERO 3	MARIA DE LOURDES DE SANTIAGO GALVAN
CONSEJERO 4	EUGENIA MENDOZA TORRES
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>VERONICA MARIBEL CERDA TUDON</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	DANIA LOPEZ PULIDO
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>MARIA ELENA RODRIGUEZ RAMOS</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARIA GUADALUPE ZAPATA VAZQUEZ

PROPUESTA AHUALULCO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	SALVADOR AGUAYO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICO	KARLA MELISSA CUELLAR CASTRO
CONSEJERO 1	JOSE EMMANUEL BARBOSA VIDALES
CONSEJERO 2	HECTOR ALFREDO ESPARZA FERNANDEZ
CONSEJERO 3	MARIA DE LOURDES DE SANTIAGO GALVAN
CONSEJERO 4	EUGENIA MENDOZA TORRES
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>YAIR ISRAEL LIMON CASTRO</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	DANIA LOPEZ PULIDO
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>BLANCA NOHEMÍ IPIÑA CAMPOS</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARIA GUADALUPE ZAPATA VAZQUEZ

AXTLA DE TERRAZAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	CESAR SUAREZ RUIZ
SECRETARIO TÉCNICO	FABIAN ARGUELLES ORTA
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>LUCINA VILLAREAL MORELOS</b>
CONSEJERO 2	VICENTE GARCIA RAMOS
CONSEJERO 3	SHARELLY GUADALUPE ARGUELLES COVARRUBIAS
CONSEJERO 4	BRENDA ELIZABETH MARTINEZ CRUZ
CONSEJERO 5	JUAN CATARINO ZUÑIGA JIMENEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	GABRIEL MARTINEZ DURAN
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>SANTIAGO HILARIO MENDEZ</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARTIN OMAR RUBIO GALLEGOS



<b>PROPUESTA AXTLA DE TERRAZAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	CESAR SUAREZ RUIZ
SECRETARIO TÉCNICO	FABIAN ARGUELLES ORTA
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>SANTIAGO HILARIO MENDEZ</b>
CONSEJERO 2	VICENTE GARCIA RAMOS
CONSEJERO 3	SHARELLY GUADALUPE ARGUELLES COVARRUBIAS
CONSEJERO 4	BRENDA ELIZABETH MARTINEZ CRUZ
CONSEJERO 5	JUAN CATARINO ZUÑIGA JIMENEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	GABRIEL MARTINEZ DURAN
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>MILDRET BRIONES LOPEZ</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARTIN OMAR RUBIO GALLEGOS



<b>CERRITOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	JOSE VALENTIN GUTIERREZ DOMINGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO	CARMEN ALICIA MONREAL GONZALEZ
CONSEJERO 1	RICARDO GALLEGOS COLLAZO
CONSEJERO 2	BLANCA ESTELA MALDONADO SANCHEZ
CONSEJERO 3	JOSE LUIS SOTO ALCARAZ
CONSEJERO 4	ROSA ISELA MARTINEZ GONZALEZ
CONSEJERO 5	LIDIA GERTRUDIS ANFOSO SOLANO
CONSEJERO SUPLENTE 1	GABRIELA TOVAR COMPEAN
CONSEJERO SUPLENTE 2	EMMANUEL LEAL MARTINEZ
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>JOSEFINA ZAPATA VEGA</b>

<b>PROPUESTA CERRITOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	JOSE VALENTIN GUTIERREZ DOMINGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO	CARMEN ALICIA MONREAL GONZALEZ
CONSEJERO 1	RICARDO GALLEGOS COLLAZO
CONSEJERO 2	BLANCA ESTELA MALDONADO SANCHEZ
CONSEJERO 3	JOSE LUIS SOTO ALCARAZ
CONSEJERO 4	ROSA ISELA MARTINEZ GONZALEZ
CONSEJERO 5	LIDIA GERTRUDIS ANFOSO SOLANO
CONSEJERO SUPLENTE 1	GABRIELA TOVAR COMPEAN
CONSEJERO SUPLENTE 2	EMMANUEL LEAL MARTINEZ
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>MARIA DEL SOCORRO NAVA GARCIA</b>



CIUDAD DEL MAIZ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	RUBEN SOLIS MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	NEREIDA LILIANA ZANELLA URBINA
CONSEJERO 1	NOE CRUZ ROCHA
CONSEJERO 2	MARTIN ANTONIO LUMBRERAS ESPINOZA
CONSEJERO 3	MA. GUADALUPE RODRIGUEZ VENTURA
CONSEJERO 4	ABRAHAM GONZALEZ CARRIZALES
CONSEJERO 5	LUIS MANUEL HERNANDEZ CASTILLO
CONSEJERO SUPLENTE 1	ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	FERNANDO GALARZA GARCIA
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>ALEJANDRO DE JESUS CASTRO PALOMO</b>

PROPUESTA CIUDAD DEL MAIZ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	RUBEN SOLIS MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	NEREIDA LILIANA ZANELLA URBINA
CONSEJERO 1	NOE CRUZ ROCHA
CONSEJERO 2	MARTIN ANTONIO LUMBRERAS ESPINOZA
CONSEJERO 3	MA. GUADALUPE RODRIGUEZ VENTURA
CONSEJERO 4	ABRAHAM GONZALEZ CARRIZALES
CONSEJERO 5	LUIS MANUEL HERNANDEZ CASTILLO
CONSEJERO SUPLENTE 1	ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	FERNANDO GALARZA GARCIA
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>JULIO MALDONADO BALTIERREZ</b>

MATEHUALA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	IRMA ARACELI ACOSTA PUENTE
<b>SECRETARIA TÉCNICO</b>	<b>JOSE ISMAEL LEYVA NAVA</b>
CONSEJERO 1	CARMEN LUZ PARRA VEGA
<b>CONSEJERO 2</b>	<b>JESUS EDUARDO ROCHA ESTRADA</b>
CONSEJERO 3	MAXIMINO ROJAS MENDOZA
CONSEJERO 4	CLAUDIA VIRIDIANA MENECEZ VILLAFANA
CONSEJERO 5	LUIS EDUARDO VAZQUEZ CRUCES
CONSEJERO SUPLENTE 1	JUAN CARLOS ROBLES LOPEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MAYTE RODRIGUEZ EGUIA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	SAHIRA YADIRA CAMARILLO PUENTE

PROPUESTA MATEHUALA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	IRMA ARACELI ACOSTA PUENTE





<b>SECRETARIA TÉCNICO</b>	<b>SAHIRA YADIRA CAMARILLO PUENTE</b>
CONSEJERO 1	CARMEN LUZ PARRA VEGA
<b>CONSEJERO 2</b>	<b>JUAN CARLOS ROBLES LOPEZ</b>
CONSEJERO 3	MAXIMINO ROJAS MENDOZA
CONSEJERO 4	CLAUDIA VIRIDIANA MENECEZ VILLAFÁÑA
CONSEJERO 5	LUIS EDUARDO VAZQUEZ CRUCES
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>FERNANDO MEDELLIN CERDA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	MAYTE RODRIGUEZ EGUIA
<b>SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE</b>	<b>ENRIQUE IZAGUIRRE GARCIA</b>

<b>MATLAPA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	MARIA FELICITAS GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	ERENDIRA BAUTISTA MATEO
CONSEJERO 1	MIGUEL ANGEL HUAPILLA REYES
CONSEJERO 2	JOSE LUIS GARCIA BAUTISTA
CONSEJERO 3	FRANCISCO MORALES GONZALEZ
CONSEJERO 4	MARTHA LEYDI RAMIREZ TLACOMULCO
CONSEJERO 5	ROGACIANA BAUTISTA FLORES
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>YENEHIDY MALDONADO ORTEGA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>ARACELI MARQUEZ PEREZ</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ODAIA HERNANDEZ ORTIZ

<b>PROPUESTA MATLAPA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	MARIA FELICITAS GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	ERENDIRA BAUTISTA MATEO
CONSEJERO 1	MIGUEL ANGEL HUAPILLA REYES
CONSEJERO 2	JOSE LUIS GARCIA BAUTISTA
CONSEJERO 3	FRANCISCO MORALES GONZALEZ
CONSEJERO 4	MARTHA LEYDI RAMIREZ TLACOMULCO
CONSEJERO 5	ROGACIANA BAUTISTA FLORES
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>CARMELA MENDOZA CAMPOS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>EFREN MARTINEZ CRUZ</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ODAIA HERNANDEZ ORTIZ

<b>RIOVERDE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER ESPARZA MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	SONIA GUADALUPE CASTILLO GUTIERREZ
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>MARIA DOLORES REYNA FISCAL</b>
CONSEJERO 2	MIRELLA ALVAREZ PEREZ
CONSEJERO 3	RODRIGO GUERRERO AGUILAR





CONSEJERO 4	CITLALI CELESTE RODRIGUEZ GAMEZ
CONSEJERO 5	MARTIN MUÑOZ GOMEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	GONTRAN GARCIA MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	ERNESTO LOREDO IBARRA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ABRAHAM GARCIA MARTINEZ

<b>PROPUESTA RIOVERDE</b>	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER ESPARZA MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO	SONIA GUADALUPE CASTILLO GUTIERREZ
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>GONTRAN GARCIA MARTINEZ</b>
CONSEJERO 2	MIRELLA ALVAREZ PEREZ
CONSEJERO 3	RODRIGO GUERRERO AGUILAR
CONSEJERO 4	CITLALI CELESTE RODRIGUEZ GAMEZ
CONSEJERO 5	MARTIN MUÑOZ GOMEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	FERNANDO MONTENEGRO ZAVALA
CONSEJERO SUPLENTE 2	ERNESTO LOREDO IBARRA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ABRAHAM GARCIA MARTINEZ

<b>SAN LUIS POTOSI</b>	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JOSE JAIME SANCHEZ FERRO
SECRETARIA TÉCNICO	BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUAN ESCOBEDO
CONSEJERO 1	GABRIEL MEJIA LIRA
<b>CONSEJERA 2</b>	<b>MAGDALENA BRAVO CERDA</b>
CONSEJERO 3	JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR
CONSEJERO 4	LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
CONSEJERA 5	MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ
CONSEJERA SUPLENTE 2	FLOR AMERICA DEL VALLE CONTRERAS
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	CARLOS EDUARDO MORALES RETA

<b>PROPUESTA SAN LUIS POTOSI</b>	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JOSE JAIME SANCHEZ FERRO
SECRETARIA TÉCNICO	BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUAN ESCOBEDO
CONSEJERO 1	GABRIEL MEJIA LIRA
<b>CONSEJERA 2</b>	<b>FLOR AMERICA DEL VALLE CONTRERAS</b>
CONSEJERO 3	JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR
CONSEJERO 4	LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
CONSEJERA 5	MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ
CONSEJERA SUPLENTE 2	<b>CARLOS ALBERTO MOCTEZUMA CONTRERAS</b>



SECRETARIO TÉCNICO  
 SUPLENTE

CARLOS EDUARDO MORALES RETA

<b>SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	ENRIQUE HERNANDEZ COLMENERO
SECRETARIA TÉCNICO	GABRIELA CALVILLO RODRIGUEZ
<b>CONSEJERA 1</b>	<b>ELIZABETH MONSIVAIS GUZMAN</b>
<b>CONSEJERO 2</b>	<b>VALENTIN RUIZ JUAREZ</b>
<b>CONSEJERO 3</b>	<b>OTONIEL GARCIA GARCIA</b>
CONSEJERO 4	VALENTIN JIMENEZ ESQUIVEL
CONSEJERA 5	LAURA PATRICIA ROJAS MATA
<b>CONSEJERA SUPLENTE 1</b>	<b>ALMA CAROLINA GARAY GOMEZ</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	OMAR ALEJANDRO CAMPOS FLORES
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY



<b>PROPUESTA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	ENRIQUE HERNANDEZ COLMENERO
SECRETARIA TÉCNICO	GABRIELA CALVILLO RODRIGUEZ
CONSEJERA 1	J JAVIER ZAVALA
<b>CONSEJERO 2</b>	<b>ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY</b>
<b>CONSEJERO 3</b>	<b>OMAR ALEJANDRO CAMPOS FLORES</b>
CONSEJERO 4	VALENTIN JIMENEZ ESQUIVEL
CONSEJERA 5	LAURA PATRICIA ROJAS MATA
CONSEJERA SUPLENTE 1	SAUL TRINIDAD RUIZ VAZQUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	RAZIEL BENJAMIN PEREZ GORRIS

<b>VENADO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	ARTURO DE JESUS MARTINEZ CRUZ
SECRETARIA TÉCNICO	APOLONIO RAMIREZ LOPEZ
CONSEJERO 1	ANTONIO CESAR RANGEL COVARRUBIAS
CONSEJERO 2	ARACELY GUADALUPE LOPEZ IGNACIO
CONSEJERO 3	MARTIN SEGOVIA PUENTE
CONSEJERO 4	JAZMIN MARTINEZ SIFUENTES
CONSEJERO 5	MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO
CONSEJERO SUPLENTE 1	SAMUEL CAMARILLO LAZARO
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>DANIEL LOPEZ ANGUIANO</b>
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HERIBERTO GERARDO LOPEZ NIÑO



<b>PROPUESTA VENADO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
PRESIDENTE	ARTURO DE JESUS MARTINEZ CRUZ
SECRETARIA TÉCNICO	APOLONIO RAMIREZ LOPEZ
CONSEJERO 1	ANTONIO CESAR RANGEL COVARRUBIAS
CONSEJERO 2	ARACELY GUADALUPE LOPEZ IGNACIO
CONSEJERO 3	MARTIN SEGOVIA PUENTE
CONSEJERO 4	JAZMIN MARTINEZ SIFUENTES
CONSEJERO 5	MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO
CONSEJERO SUPLENTE 1	SAMUEL CAMARILLO LAZARO
CONSEJERO SUPLENTE 2	GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JOSE MARCELINO LOPEZ FLORES



Es de manifestar que las personas que fueron seleccionadas para realizar las sustituciones necesarias, dieron cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad.

Así también, resulta pertinente manifestar que se buscó respetar una integración paritaria en el proceso de sustitución de las organismos electorales donde se realizaron las sustituciones por renunciaciones e inasistencias; sin embargo, en los Comités Municipales Electorales de: Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Matlapa, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Venado no fue posible tutelar este principio, en virtud que la lista de reserva impera el género masculino, y en el Comité Municipal Electoral de Matlapa impera el género femenino, esto derivado que la participación de los primeros 7 organismos hubo mayor participación de los hombres en la convocatoria para participar en el proceso de integración de los organismos electorales y en el comité municipal electoral del Matlapa, hubo mayor participación de mujeres en la convocatoria antes mencionada.

**DÉCIMO NOVENO.** Que en atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero y segundo, Base V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104 párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso h), 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Elecciones; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 30; 97 y 98 fracción III de la Ley Electoral de la propia entidad



federativa; así como el numeral 9 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, respetando una integración paritaria de género; pluralidad cultural; con personas que acreditaron participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento en la materia electoral, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES: 01, CON CABECERA EN MATEHUALA; 04, CON CABECERA EN SALINAS; 06, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ; 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS; Y LOS COMITES MUNICIPALES ELECTORALES DE: AHUALULCO, AXTLA DE TERRAZAS, CERRITOS, CIUDAD DEL MAÍZ, MATEHUALA, MATLAPA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y VENADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; NUMERAL 9 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y 26, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**PRIMERO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de establecer los procedimientos para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

**SEGUNDO.** A partir de las renunciadas presentadas ante este Organismo Electoral y la revisión que se llevó a cabo de cada una de ellas así como de la valoración integral que se realizó respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se



integran con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son reasignados en virtud de las sustituciones realizadas quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA	SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CDE 01, CON CABECERA EN MATEHUALA	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	SAMANTHA ESTEFANIA LÓPEZ JASSO	RENUNCIA	JUAN FRANCISCO ALTAMIRANO FLORES	RESERVA
CDE 04, CON CABECERA EN SALINAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MA. ESTHER DIMAS OLVERA	RENUNCIA	MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR	RESERVA
CDE 06, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA PROPIETARIA 1	ELVIA RUTH NUÑEZ MOLINA	RENUNCIA	LUIS ABRAHAM LINARES ESCOBEDO	SUPLENTE 1
CDE 06, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	SUPLENTE 1	LUIS ABRAHAM LINARES ESCOBEDO	SUPLENCIA	JOSE ABEL GOMEZ CABRIALES	RESERVA
CDE 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS	CONSEJERA PROPIETARIA 4	CRISTINA TRISTÁN RANGEL	RENUNCIA	DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA	SUPLENTE 1
CDE 11, CON CABECERA EN CÁRDENAS	SUPLENTE 1	DEYANIRA GUADALUPE CANSECO MOCTEZUMA	SUPLENCIA	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LOPEZ	RESERVA
CME DE AHUALULCO	CONSEJERA PROPIETARIA 5	VERONICA MARIBEL CERDA TUDON	RENUNCIA	YAHIR ISRAEL LIMÓN CASTRO	RESERVA
CME DE AHUALULCO	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ RAMOS	RENUNCIA	BLANCA NOHEMÍ IPIÑA CAMPOS	RESERVA
CME DE AXTLA DE TERRAZAS	CONSEJERA PROPIETARIA 1	LUCINA VILLAREAL MORELOS	INASISTENCIAS	SANTIAGO HILARIO MENDEZ	SUPLENTE 2
CME DE AXTLA DE TERRAZAS	SUPLENTE 2	SANTIAGO HILARIO MENDEZ	SUPLENCIA	MILDRET BRIONES LOPEZ	RESERVA
CME DE CERRITOS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JOSEFINA ZAPATA VEGA	RENUNCIA	MARIA DEL SOCORRO NAVA GARCIA	RESERVA
CME DE CIUDAD DEL MAÍZ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ALEJA NDRO DE JESÚS CASTRO	RENUNCIA	JULIO MALDONADO BALTIERREZ	RESERVA





		PALOMO			
CME DE MATEHUALA	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	JOSÉ ISMAEL LEYVA NAVA	RENUNCIA	SAHIRA YADIRA CAMARILLO PUENTE	SECRETARIA TECNICA SUPLENTE
CME DE MATEHUALA	CONSEJERO PROPIETARIO 2	JESÚS EDUARDO ROCHA ESTRADA	RENUNCIA	JUAN CARLOS ROBLES LOPEZ	SUPLENTE 1
CME DE MATEHUALA	SECRETARIA TECNICA SUPLENTE	SAHIRA YADIRA CAMARILLO PUENTE	SUPLENCIA	ENRIQUE IZAGUIRRE GARCIA	RESERVA
CME DE MATEHUALA	SUPLENTE 1	JUAN CARLOS ROBLES LOPEZ	SUPLENCIA	FERNANDO MEDELLIN CERDA	RESERVA
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 1	YENEHIDY MALDONADO ORTEGA	RENUNCIA	CARMELA MENDOZA CAMPOS	RESERVA
CME DE MATLAPA	CONSEJERO SUPLENTE 2	ARACELI MARQUEZ PÉREZ	RENUNCIA	EFREN MARTINEZ CRUZ	RESERVA
CME DE RIOVERDE	CONSEJERO PROPIETARIO 1	MARÍA DOLORES REYNA FISCAL	INASISTENCIAS	GONTRAN GARCIA MARTINEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE RIOVERDE	CONSEJERO SUPLENTE 1	GONTRAN GARCIA MARTINEZ	SUPLENCIA	FERNANDO MONTENEGRO ZAVALA	RESERVA
CME SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA PROPIETARIA 2	MAGDALENA BRAVO CERDA	INASISTENCIAS	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ	SUPLENTE 1
CME SAN LUIS POTOSÍ	SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ	SUPLENCIA	CARLOS ALBERTO MOCTEZUMA CONTRERAS	RESERVA
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERA PROPIETARIA 1	ELIZABTH MONSIVÁIS GUZMÁN	RENUNCIA	XX J JAVIER ZAVALA	RESERVA
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO 2	VALENTÍN RUÍZ JUÁREZ	INASISTENCIAS	ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY	SEC. TEC. SUPLENTE
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO 3	OTONIEL GARCÍA GARCÍA	RENUNCIA	OMAR ALEJANDRO CAMPOS FLORES	SUPLENTE 2





CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1	ALMA CAROLINA GARAY GÓMEZ	RENUNCIA	SAUL TRINIDAD RUIZ VAZQUEZ	RESERVA
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SUPLLENTE 2	OMAR ALEJANDRO CAMPOS FLORES	SUPLENCIA		
CME DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SEC. TEC. SUPLENTE	ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY	SUPLENCIA	RAZIEL BENJAMIN PEREZ GORRIS	RESERVA
CME DE VENADO	CONSEJERO SUPLENTE 2	DANIEL LÓPEZ ANGUIANO	RENUNCIA	GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ	RESERVA
CME DE VENADO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HERIBERTO GERARDO LÓPEZ NIÑO	RENUNCIA	JOSE MARCELINO LOPEZ FLORES	RESERVA

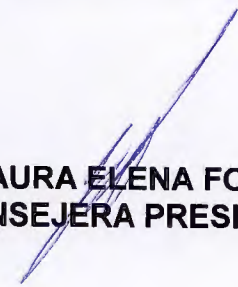


**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados, así como a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 01 con cabecera en Matehuala; 04, con cabecera en Salinas; 06, con cabecera en San Luis Potosí; 11, con cabecera en Cárdenas, y los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Axtla de Terrazas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Matehuala, Matlapa, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Venado, para que tomen la formal protesta de Ley a los ciudadanos designados; al Instituto Nacional Electoral; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y en la página [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria de fecha 06 seis días del mes de Abril del año 2018.



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**